



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Consejo de Facultad de Ciencias y Educación

RESOLUCIÓN No 027
(septiembre 8 de 2021)

Por la cual se autorizan descargas académicas de docentes de postgrado para el período académico 2021-3

El Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, en uso de sus Facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 011 de 2002 del Consejo Superior Universitario, el máximo organismo de dirección de la Universidad, definió las actividades docentes y el plan de trabajo, así como estableció las actividades que generan descarga académica y definió al Consejo de Facultad, como autoridad competente para descargar lectivamente a los docentes de carrera de cada Facultad.

Que el Acuerdo 011 de 2002 del Consejo Superior Universitario en su artículo 52 establece "(...) Horas lectivas. Las horas lectivas de los docentes de carrera están contempladas en los siguientes rangos: a) Cuando los docentes de tiempo completo tengan a su cargo una (1) sola asignatura, el número mínimo de horas lectivas semanales es 16 y máximo 18, cuando se tengan dos o más asignaturas, el mínimo de horas lectivas semanales es 12 y el máximo 14. b) Los docentes de medio tiempo deben tener mínimo 8 y máximo 12 horas lectivas semanales. c) En lo concerniente al plan de trabajo, el tiempo de preparación de clase debe fijarse de acuerdo, con el número de asignaturas y no puede ser superior al cincuenta por ciento (50%) de las horas lectivas. El Consejo de Facultad aprueba los planes de trabajo que incorporen actividades no lectivas en su correspondiente proporción (...)".

Que en el contexto anterior, corresponde a los coordinadores y docentes contabilizar el número de horas de descarga lectiva a partir del rango establecido para cada docente, según el número de asignaturas que tenga a su cargo.

Que mediante Circular No. 04 de 2008 del Consejo Académico, se define la HORA LECTIVA "(...) es el tiempo que invierte el docente en trabajo directo y colaborativo con los estudiantes en conferencias magistrales, laboratorios, círculos de demostración, seminarios, dirección de prácticas académicas (que incluye su supervisión y coordinación), trabajos de campo y talleres siempre y cuando hagan parte de la programación de las asignaturas autorizadas por el Consejo Académico (...)
(...) las actividades que realiza el docente y que generan descarga de horas lectivas, no son acumulables, el docente escogerá la descarga que más le convenga (...)".

Que así mismo, mediante Circular No. 04 de 2008 del Consejo Académico, el máximo organismo de dirección académica recomendó a los Consejos de Facultad, un rango entre las horas lectivas mínimas a desarrollar y el número máximo de descarga lectiva, semanalmente, para de esta manera orientar a los docentes de carrera que han de configurar el plan de trabajo.

Que el párrafo tercero del artículo primero del acuerdo No.002 de 2009 del Consejo Superior Universitario por el cual se regulan las actividades de extensión, establece "...los reconocimientos económicos



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Consejo de Facultad de Ciencias y Educación

de que trata este artículo sólo se podrán realizar si el desarrollo de la actividad o proyecto de extensión no hace parte del plan de trabajo del docente de que trata el artículo 48 del acuerdo 011 de 2002 del Consejo Superior Universitario, Estatuto del Profesor, y en ningún caso podrá superponerse a horarios y actividades contempladas en el mismo...", por tanto los docentes de carrera que tengan beneficios por extensión no podrán hacer uso de descargas académicas.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar un mínimo de horas lectivas a desarrollar, semanalmente, para los docentes que ejercen funciones de dirección académica, durante el período académico 2021-3, de la siguiente forma:

COORDINADORES DE POSTGRADO

No.	PROYECTO CURRICULAR	TITULAR	HORAS MÍNIMAS LECTIVAS QUE DEBE ASUMIR CADA DOCENTE
1	Especialización en Infancia Cultura y Desarrollo – Maestría en Infancia y Cultura	DANIEL HERNANDEZ RODRÍGUEZ o quien haga las veces de Coordinador en el período 2021-3	8
2	Especialización en Educación y Gestión Ambiental – Maestría en Educación y Gestión Ambiental	CARMEN ZAMUDIO RODRÍGUEZ o quien haga las veces de Coordinador en el período 2021-3	8
3	Especialización en Educación y Tecnología	SERGIO RAMIRO BRICEÑO CASTAÑEDA o quien haga las veces de Coordinador en el período 2021-3	8
4	Especialización en Desarrollo Humano con Énfasis en Procesos Afectivos y Creatividad	LUZ MARILYN ORTIZ SANCHEZ o quien haga las veces de Coordinador en el período 2021-3	8
5	Maestría en Educación	CARLOS JILMAR DIAZ SOLER o quien haga las veces de Coordinador en el período 2021-3	8
6	Maestría en Investigación Social Interdisciplinaria	ANDRES FERNANDO CASTIBLANCO ROLDAN o quien haga las veces de Coordinador en el período 2021-3	8
7	Maestría en Lingüística Aplicada a la Enseñanza del Inglés	ALVARO HERNAN QUINTERO POLO o quien haga las veces de Coordinador en el período 2021-3	8
8	Maestría en Comunicación Educación	CARMEN HELENA GUERRERO NIETO o quien haga las veces de Coordinador en el período 2021-3	8



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Consejo de Facultad de Ciencias y Educación

No.	PROYECTO CURRICULAR	TITULAR	HORAS MÍNIMAS LECTIVAS QUE DEBE ASUMIR CADA DOCENTE
9	Maestría en Pedagogía de la Lengua Materna	MIGUEL ÀNGEL MALDONADO GARCÍA o quien haga las veces de Coordinador en el período 2021-3	8
10	Maestría en Educación para la Paz	MARIETA QUINTERO MEJÍA o quien haga las veces de Coordinador en el período 2021-3	8
11	Doctorado Interinstitucional en Educación	RODOLFO VERGEL CAUSADO o quien haga las veces de Coordinador en el período 2021-3	8
12	Doctorado en Estudios Sociales	CLAUDIA LUZ PIEDRAHITA ECHANDIA o quien haga las veces de Coordinador en el período 2021-3	8

Observaciones:

1. El docente JAIRO RICARDO PINILLA GONZÁLEZ, adscrito al Proyecto Curricular de Especialización en Gerencia de Proyectos Académicos Institucionales, manifiesta la intención de no tomar la descarga académica por concepto de coordinación durante el período académico 2021-3.
2. El docente JOHN JAIRO PÁEZ RODRÍGUEZ, adscrito al Proyecto Curricular Maestría en Educación en Tecnología (metodología virtual), manifiesta la intención de no tomar la descarga académica por concepto de coordinación durante el período académico 2021-3.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar un mínimo de horas lectivas a desarrollar, semanalmente, para los docentes que adelantan Investigaciones Institucionalizadas, durante el período académico 2021-3, de la siguiente forma:

No.	PROYECTO CURRICULAR	TITULAR	ACTIVIDAD INVESTIGATIVA	HORAS MÍNIMAS LECTIVAS QUE DEBE ASUMIR CADA DOCENTE
13	Doctorado Interinstitucional en Educación	SANDRA SOLER CASTILLO	Participa en calidad de investigadora principal en el proyecto de investigación titulado "Narrativas de resistencia y movimientos sociales de mujeres afrodescendientes del Chocó", Duración y estado del proyecto: 18 meses. Se firma prórroga hasta el 15 de diciembre de 2021. Proyecto sin financiación por parte del CIDC.	Debe asumir como mínimo ocho (8) horas lectivas



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Consejo de Facultad de Ciencias y Educación

No.	PROYECTO CURRICULAR	TITULAR	ACTIVIDAD INVESTIGATIVA	HORAS MÍNIMAS LECTIVAS QUE DEBE ASUMIR CADA DOCENTE
14	Doctorado Interinstitucional en Educación	CARMEN ALICIA MARTINEZ RIVERA	Participa en calidad de investigadora principal en el proyecto de investigación titulado "El conocimiento profesional sobre el conocimiento escolar en el Doctorado Interinstitucional en Educación-UDFJC: un estudio de caso con tesis de la línea CPPCE 2020-3". Duración y estado del proyecto: 18 meses. Proyecto sin financiación por parte del CIDC.	Debe asumir como mínimo ocho (8) horas lectivas
15	Maestría en Investigación Social Interdisciplinaria	MIRIAM GLIDIS BORJA OROZCO	Participa en calidad de co-investigador del proyecto de investigación titulado "Requerimientos didácticos para el diseño de ambientes de aprendizaje accesibles y afectivos (aaaa) para formar profesores de niveles iniciales en experiencias estéticas con el lenguaje, el arte y el acogimiento de la diversidad", desarrollado bajo el marco del Convenio 001 de 2020 suscrito el 17 de septiembre de 2020 y prorrogado mediante Otrosí No.1 del 30 de junio de 2021, el cual se encuentra vigente y con fecha de terminación del 30 de noviembre de 2021	Debe asumir como mínimo ocho (8) horas lectivas
16	Doctorado Interinstitucional en Educación	DORA INES CALDERON	Participa en calidad de investigadora principal del proyecto de investigación titulado "Requerimientos didácticos para el diseño de ambientes de aprendizaje accesibles y afectivos (aaaa) para formar profesores de niveles iniciales en experiencias estéticas con el lenguaje, el arte y el acogimiento de la diversidad", desarrollado bajo el marco del Convenio 001 de 2020 suscrito el 17 de septiembre de 2020 y prorrogado mediante Otrosí No.1 del 30 de junio de 2021, el cual se encuentra vigente y con fecha de terminación del 30 de noviembre de 2021	Debe asumir como mínimo ocho (8) horas lectivas
17	Maestría en Lingüística Aplicada a la Enseñanza del Inglés	AMPARO CLAVIJO OLARTE	Participa en calidad de investigadora principal del proyecto de investigación titulado "INVESTIGATING URBAN SOCIAL, CULTURAL, LINGUISTIC AND LITERACY PRACTICES TO CONSTRUCT BOGOTÁ AS A MULTICULTURAL PLACE", Estado del proyecto: Vigente. Acta de reanudación del Acta compromisorio No. 1 de 2019, a partir del día 9 de septiembre de 2021 y hasta el 17 de diciembre de 2021	Debe asumir como mínimo ocho (8) horas lectivas



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
 FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Consejo de Facultad de Ciencias y Educación

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar un mínimo de horas lectivas a desarrollar semanalmente, para los docentes que coordinan revistas institucionalizadas, durante el período académico 2021-3, de la siguiente forma:

No.	PROYECTO CURRICULAR	TITULAR	NOMBRE DE LA REVISTA	HORAS MÍNIMAS LECTIVAS QUE DEBE ASUMIR CADA DOCENTE
18	Especialización Infancia, Cultura y Desarrollo	FLOR ALBA SANTAMARÍA VALERO	Infancias - Imágenes	Debe asumir como mínimo diez (10) horas lectivas, si su rango máximo corresponde a 16 horas semanales <i>(artículo 52 del acuerdo 011 de 2002 del CSU)</i>

ARTÍCULO CUARTO. Autorizar un mínimo de horas lectivas a desarrollar semanalmente, para los docentes que cumplen funciones de Coordinación del Subcomité de Autoevaluación y Acreditación de proyecto curricular, durante el período académico 2021-3, de la siguiente forma:


No.	PROYECTO CURRICULAR	TITULAR	ACTIVIDADES DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	HORAS MÍNIMAS LECTIVAS QUE DEBE ASUMIR CADA DOCENTE
19	Especialización en Educación y Gestión Ambiental	JORGE GÓMEZ DUQUE	Coordinación del Subcomité de Autoevaluación y Acreditación del Proyecto Curricular	Debe asumir como mínimo ocho (8) horas lectivas <i>(artículo 17 de la resolución No.500 de 2017 de Rectoría)</i>

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese y cúmplase,

De conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, según actas No.23, No.28, No. 30, No.31 y No.32 de 2021, dada en Bogotá, D.C., se expide a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En constancia firman:


ELDA YANNETH VILLARREAL GIL
 Presidenta Consejo de Facultad
 Facultad de Ciencias y Educación


IRMA ARIZA PEÑA
 Secretaria Consejo de Facultad
 Facultad de Ciencias y Educación

Copia: Consecutivo

	NOMBRE	CARGO y/o RESPONSABLE	FIRMA
PROYECTO	LUZ ALANCA GIL TORRES	IPS	
REVISÓ	IRMA ARIZA PEÑA	Secretaría Académica FCE	
APROBO	ELDA YANNETH VILLARREAL GIL	Decana	